

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDALLAS, AGUA MINERAL Y MATERIAL PARA ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DISCIPLINAS FÚTBOL, FUTSAL, VOLEIBOL, AJEDREZ, ATLETISMO EN LAS CATEGORÍAS "B", "C" Y "A" ETAPA UGEL DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS -2025.

1. ENTIDAD

- ✓ Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
- ✓ RUC : 20397932886
- ✓ Dirección : Calle Salaverry S/N - Barrio Santa Mónica-Santiago de Chuco-La Libertad
- ✓

2. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Área de Gestión Pedagógica de la UGEL SANTIAGO DE CHUCO.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Se requiere contratar a persona natural o jurídica que abastezca con **material deportivo**, para la ejecución a los escolares que participan en la Etapa UGEL, competencias de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2025 Etapa UGEL de las disciplinas de FÚTBOL, FUTSAL, VOLEIBOL, AJEDREZ, ATLETISMO, de las Categorías "B" 13-14 años, "C" 15-16-17 y "Cat. "A" 10 -12 años.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

- 4.1 De acuerdo a la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad.
- 4.2 En mérito de ello, se fomenta la práctica del deporte como disciplina formativa, en los estudiantes de Educación Básica Regular, a fin de incorporar la atención psicoemocional en la formación integral de los estudiantes que fortalece aprendizajes y potenciando sus capacidades. Los JDEN inspiran a la sociedad para superar las diferencias políticas, económicas, de género, raciales, religiosas, entre otras. Promoviendo el desarrollo de los enfoques transversales del CNEB, tales como: enfoque inclusivo o de atención a la diversidad, intercultural, igualdad de género y orientación al bien común.

5. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

AOI00084000117	FOMENTAR EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.
----------------	--------------------------------------

6. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

ITEM	CODIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
1	852100010049	Medallas de metal	264	Unidad	Material: Gama color dorado (oro) Forma: Circular Tamaño: 6 cm diámetro Espesor: 3mm Peso:50gr. Aprox. Cinta: Tricolor: (negro, azul, rojo y texto blanco) Ancho 2cm. Largo 97cm Modelo
					

ITEM	CODIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
2	091100020084	Agua de mesa sin gas x625ml aprox.	1,413	Unidad	tratada carbonatada, producto envasado en equipo de llenado automático. Incoloro Fisicoquímicas: Carbonatación <1.7 volúmenes Microbiológicas: Cumple con los dispuesto en la Norma Sanitaria de Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y bebidas de Consumo Humano Producto botella de plástico: consumo humano directo. Puede consumirse a temperatura de ambiente o refrigerada.

ITEM	CODIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
3	470300220944	GIGANTOGRAFÍA	01	Unidad	Dimensiones: Altura 2.50m Ancho 5m Material: Lona vinílica Acabado: Brillante aporte mayor luminosidad y viveza a la imagen Mate: Reduce los reflejos y puede ser más adecuado para exteriores.

					<p>Soporte: Estructura especial para la fijación en campo deportivo.</p> <p>Diseño: El diseño debe ser atractivo, claro y legible, con imágenes y textos relevantes a los juegos escolares Anexo 01</p> <p>Empaquetado: Debidamente empaquetada y rotulada para su protección durante almacenamiento y transporte.</p>
--	--	--	--	--	--




The screenshot shows the website for the JEDPA (Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos) in the UGEL Santiago de Chuco. The header includes the Peruvian coat of arms, the text 'PERÚ Ministerio de Educación', and the UGEL logo. A banner features the slogan 'JUNTOS POR EL DEPORTE TODO EMPIEZA AQUÍ' with images of children playing sports. The main content area displays 'ETAPA UGEL' in large red letters, followed by 'Atletismo-Ajedrez-Futsal-Voleibol-Fútbol-balón mano...' and a URL: <https://departe.perueduca.pe/departereload/login.do?method=init>.


ITEM	CODIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
4	239400060086	PELOTA DE FÚTBOL # 4	02	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Compuesta por tres (3) capas: <ul style="list-style-type: none"> - Capa externa (Superficie) de cuero sintético, cosidos a mano con hilos - de fibra de poliéster o paños vulcanizados. - Una segunda capa interna de poliéster. - La tercera capa es una cámara de butilo o látex. ▪ Material. Cuero sintético ▪ Tiene un peso de 350 gramos a 390 gramos (inflada). ▪ Una circunferencia de 63.5 cm a 66 cm. ▪ Soporta una presión equivalente de 0.6 a 1.1 atmósferas. ▪ La pelota cuenta con sello de calidad FIFA o el fabricante es una empresa O MARCA que fabrica otros modelos de pelotas de fútbol que cuentan con el sello de calidad de la FIFA o usadas en competencias o campeonatos oficiales. ▪ Debe incluir una aguja de metal con acople universal de rosca y redcilla de nylon o poliolefina.

Imagen referencial	
--------------------	--

ITEM	CODIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
5	239400060102	PELOTA DE VOLEIBOL # 5	02	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La superficie texturizada será de cuero sintético; tendrá una capa intermedia ▪ hecha de hilos de poliéster o nylon, y una cámara suelta de butilo o látex. ▪ Peso: de 260 g a 280 g inflada. ▪ Medida de la circunferencia: de 65 – 67 cm. ▪ Debe soportar una presión interna de 4.26 a 4.61 psi (294.3 a 318.82 hPa). ▪ Debe incluir una aguja de metal con acople universal de rosca y redcilla de nylon o poliolefina. ▪ La pelota deberá contar con sello FIVB o deberá ser de un fabricante o MARCA que también fabrique otras pelotas que si cuenten con el sello FIVB.
Imagen referencial					


ITEM	CODIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
6	239400060140	PELOTA DE HANDBALL O BALÓN MANO # 2	02	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La superficie del balón está hecha de cuero sintético suave y adherente; no debe ser brillante ni resbaladizo. Los paños serán cosidos a mano con hilos de fibra de poliéster o paños vulcanizados. ▪ Y una cámara interior de butilo o látex. ▪ Tendrá un peso de 325g a 375g. ▪ Una circunferencia de 54 cm a 56 cm. ▪ La pelota deberá contar con sello IHF o ser de un fabricante o MARCA que

					<ul style="list-style-type: none"> fabrique otros modelos de pelotas que si cuenten con el sello IHF o usadas para competencias o campeonatos oficiales.
Imagen referencial					


ITEM	CODIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
7	239400060050	PELOTA DE FUTSAL # 4	02	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> Está conformada por 4 capas: <ul style="list-style-type: none"> - La superficie, primera capa, del balón está hecha de cuero sintético, cosidos a mano con hilos de fibra de poliéster o paños vulcanizados. - La segunda capa es de goma. - Una tercera capa, es un enmallado de nylon o de poliéster. - La cuarta capa es la cámara de butilo o látex con válvula intercambiable. Tendrá un peso de 400 g a 440 g inflada. Una circunferencia de 62 cm a 64 cm. Soportará una presión equivalente de 0.6 a 0.9 atmósferas. Al ser lanzada desde una altura de 2 metros, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm. Deberá incluir una aguja de metal con acople universal de rosca y redcilla de nylon o poliolefina. La pelota cuenta con sello de calidad FIFA o el fabricante es una empresa o MARCA que fabrica otros modelos de pelotas que cuenten con el sello de calidad de la FIFA o usadas en competencias o campeonatos oficiales
Imagen referencial					

ITEM	CODIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
8	239400090301	RED PARA ARCO DE FÚTBOL	02	Unidad	<p>Las dimensiones de 7,50 metros de largo por 2,50 metros de alto, con un fondo superior de aproximadamente 0,90 metros y un fondo inferior de 2,10 metros. El material de la red suele ser nylon trenzado, con un grosor de aproximadamente 120 y 240, y el color suele ser blanco.</p> <p>Detalles específicos de las redes de fútbol:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dimensiones: <p>Largo: 7.50 metros Alto: 2.50 metros Fondo superior: Aprox 0.90 metros Fondo inferior: Aprox 2.10 metros</p> ▪ Material: Nylon trenzado ▪ Grosor: #120 y #240 ▪ Color: Blanco ▪ Tipo de malla: Cuadrada, con un tamaño de malla que no suele ser superior a 120mm ▪ Resistencia: Diseñadas para ser resistentes a la intemperie y a los rayos UV, y también para soportar el impacto de un balón ▪ Adicionales: Algunas redes incluyen cuerda tensora en el arquillo superior trasero para una mejor sujeción a la portería.
Imagen referencial					

ITEM	CODIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
9	239400050007	NET PARA VOLEIBOL ALQUITRANADA	02	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La net tendrá un alto de 100 +/- 5 cm y un largo de 9.5 a 10 m (con 25 a 50 cm a partir de cada banda lateral). ▪ La malla será de nylon alquitranado, el cual le dará una protección contra los rayos del sol. La medida de los

					<p>cuadros serán de 10 cm x 10 cm con una tolerancia de 0.5 cm.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el borde superior debe haber una banda horizontal de 7 +/- 1 cm de ancho hecho de lona blanca doblada y cosida en toda su extensión. Por el interior de esta banda pasa una driza de polipropileno de 1/8 pulgada de diámetro que sobrepasa cada extremo del net en 200 +/- 15 cm que la ajusta a los postes y mantiene tensada la parte superior. ▪ En el borde inferior del net debe haber otra banda horizontal de 5 +/- 1 cm hecho de lona blanca doblada y cosida en toda su extensión. Por el interior de esta banda pasa una driza de polipropileno de 1/8 de pulgada de diámetro que sobrepasa cada extremo del net en 200 +/- 15 cm. Esta cuerda ajusta la red a los postes y mantiene tensada su parte inferior. ▪ Los bordes laterales del net deben tener bandas de lona (blanca, negra u otro color) doblada y cocidas de 5 +/- 1 cm x 100 +/- 5 cm de largo
Imagen referencial					

ITEM	CODIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
10	239900020013	VARILLA DE FIBRA PARA RED-NET VOLEIBOL+ FUNDAS	02	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Uso: Las varillas se fijan a los costados (a cada extremo del net) y su función es delimitar el espacio lateral ▪ Material fibra de vidrio. Altura: 1,80 m.

					<p>Diámetro: 3.5 cm Bandas rojas y blancas de 10 cm Los 80 cm. superiores de la antena sobresalen de la red y están marcados con franjas de 10 cm. de ancho de colores contrastantes, preferiblemente rojo y blanco. Las antenas se consideran parte de la red y delimitan lateralmente el espacio de paso.</p>
Imagen referencial					

7. REQUISITOS DEL POSTOR.

- Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- Copia simple de Ficha RUC.
- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Número de Código de Cuenta Interbancaria – CCI

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de entrega es 10 días calendarios, contado a partir del día siguiente de la suscripción de contrato u orden de compra, o lo que se genere primero.

9. LUGAR DE ENTREGA.

El lugar de entrega de los Bienes será en los almacenes de la UGEL SCH, cito en la calle Salaverry sin N° Barrio Santa Mónica – Santiago de Chuco, la Libertad.

10. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD.

La conformidad será emitida por la **RESPONSABLE DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025**, conforme a la **Resolución Directoral N° 000080-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELSCH**, previa recepción física de los bienes en almacén de UGEL, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de

recibido la documentación derivada por el responsable de la Dependencia Encargada de las Contrataciones.

11. MODALIDAD DE PAGO

Forma de pago: en moneda nacional (soles), con abono en cuenta bancaria (CCI) del contratista.

El pago se realizará en una (01) armada, previa conformidad del área usuaria.

Plazo máximo para el pago es de diez (10) días hábiles previa conformidad emitida por el área usuaria, y es prorrogable; previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista no deberá revelar en ningún momento la información adquirida durante la ejecución de la prestación del servicio o con posterioridad, a cualquier persona o entidad.

Se le exige al contratista la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Los productos, documentos, archivos, y en general cualquier información o conocimiento generado durante el servicio o como consecuencia de la prestación de este, serán de propiedad única y exclusiva de la Entidad, quedando prohibido el uso por parte del contratista.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde "F" tendrá los siguientes valores.

i. Plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40

ii. Plazos mayores a 60 días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden, la penalidad por mora podrá alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden.

Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, se podrá resolver la orden en forma total o parcial, según corresponda, en coordinación y previo informe del área usuaria.

14. MODIFICACION DE LA ORDEN

Se podrá modificar la orden, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliación de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados; previos informes de la Dependencia

Encargada de la Contrataciones, área usuaria, área de administración, oficina de presupuesto o del contratista, según corresponda.

15. RESOLUCIÓN DE LA ÓRDEN:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Conforme al artículo 5 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas – en atención al Principio de Integridad; EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor

adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, “Ley General de Contrataciones Públicas”.

Santiago de Chuco, 02 de julio de 2025.